

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 de abril de 2005

RES. Nº 225 /2005

VISTO:

La actuaciones nros. 4476/05 y 4478/05, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Consejero, Dr. Juan Sebastián De Stefano mediante notas nros. 15/2005 y 25/05 solicitó a la Comisión de Administración y Financiera la contratación del Dr. Pedro Pablo Zanoni, de la Lic. María Eugenia Galeano y de la Srta. Andrea Victoria Grillo, acompañando sus curriculum vitae, y proponiendo la modalidad de locación de servicio, con una retribución mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000), Pesos Dos Mil setecientos (\$2.700) y Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), respectivamente, todos por el término de seis (6) meses.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de continuar con el examen y análisis de las tres áreas en que se dividirá el Plan Estratégico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber, a) Acceso a la Justicia, b) Apoyo a la Jurisdicción y c) Política Institucional, la elaboración del web site y la memoria institucional, como así también todos los diseños necesarios para la presentación del Plan Estratégico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el Dictamen N° 53/05, la Comisión de Administración y Financiera manifestó que considera sumamente importante la presentación del plan estratégico, ya que permitirá al Plenario, adoptar las medidas para sustentar el compromiso de este Consejo con la sociedad, logrando un sistema judicial eficiente, eficaz y accesible.

Que dicha Comisión dictaminó aprobando la necesidad de la contratación, y proponiendo al Plenario su instrumentación de acuerdo al Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios, y que la Dirección General de Control de Gestión y Auditoria Interna ejerza el debido control.

Que, por lo expuesto, y toda vez que las razones invocadas por la Comisión de Administración y Financiera en cuanto a la necesidad de la contratación, son compartidas por este Cuerpo, corresponde su instrumentación.

Que el art. 3 de la Resolución CM Nº 1028/04 reserva al Plenario la facultad de elegir al prestador del servicio. Por ello, tras analizar los antecedentes de las personas propuestas para la contratación, se estima conveniente aprobar la locación de los servicios de Pedro Pablo Zanoni, María Eugenia Galeano y Andrea Víctor Grillo, por un plazo de tres meses, con las remuneraciones propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de

Aw



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura", poniendo bajo la Dirección General de Control de Gestión y Auditoria Interna el control de la contratación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley Nº 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIDES RESUELVE:

- Art. 1º: Autorizar a la presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a firmar el contrato de Locación de Servicios con la Lic. María Eugenia Galeano, titular del DNI Nº 22.784.465, en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) meses y con una retribución mensual de Pesos Dos Mil setecientos (\$2.700).
- Art. 2°: Autorizar a la presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a firmar el contrato de Locación de Servicios con la Srta. Andrea Victoria Grillo, titular del DNI N° 21.851.249, en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) meses y con una retribución mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500).
- Art. 3°: Autorizar a la presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a firmar el contrato de Locación de Servicios con el Dr. Pedro Pablo Zanoni, titular del DNI 17.031.748, en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) meses y con una retribución mensual de Pesos tres mil (\$3.000).

Art. 4°: Registrese, notifiquese a los interesados, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoria Interna y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 225/2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iráizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos Francisco Balbín

Betring Paula Castorino

Juan Sebastian De Stefano

erman C. Garavano

Jebu Ju vota

María Celia Marsili

AV TENTE